



UNIVERSIDAD DE CHILE

Administración Fondo Solidario De Crédito Universitario

24

DÍA

06

MES

2020

AÑO

DECLARACIÓN JURADA LEY 19.287
CUOTA AÑO 2020
INGRESOS AÑO 2019

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS LEY 19.287

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR				
RUT	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	
16.881.670-7	Díaz	Sepúlveda	Oscar Felipe	
CALLE	NÚMERO	DEPARTAMENTO	COMUNA	REGIÓN
Las vertientes	2271		Rancagua	Región del lib. b. ohiggins
MAIL	MAIL ALTERNATIVO	TELÉFONO CELULAR	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO COMERCIAL
ofdiaz@ug.uchile.cl	ofdiaz@ug.uchile.cl	994913068	222222222	
PERIODO	AFP	ESTADO CIVIL	DECLARACIÓN RENTA 22	ESTUDIOS POSTGRADOS
2020	Otra a.f.p.	Soltero (a)	No	No posee

INGRESOS DEL DEUDOR AÑO 2019		
MES	MONTO EN \$	MONTO EN UTM
ENERO	\$ 107.304	2.21
FEBRERO	\$ 107.304	2.22
MARZO	\$ 107.304	2.21
ABRIL	\$ 107.304	2.21
MAYO	\$ 107.304	2.2
JUNIO	\$ 107.304	2.2
JULIO	\$ 110.201	2.24
AGOSTO	\$ 110.201	2.24
SEPTIEMBRE	\$ 129.736	2.64
OCTUBRE	\$ 110.201	2.23
NOVIEMBRE	\$ 110.201	2.23
DICIEMBRE	\$ 160.203	3.22
TOTAL	\$ 1.374.567	28.05

INGRESOS DEL CÓNYUGE AÑO 2019		
MES	MONTO EN \$	MONTO EN UTM
ENERO	\$ 0	0.0
FEBRERO	\$ 0	0.0
MARZO	\$ 0	0.0
ABRIL	\$ 0	0.0
MAYO	\$ 0	0.0
JUNIO	\$ 0	0.0
JULIO	\$ 0	0.0
AGOSTO	\$ 0	0.0
SEPTIEMBRE	\$ 0	0.0
OCTUBRE	\$ 0	0.0
NOVIEMBRE	\$ 0	0.0
DICIEMBRE	\$ 0	0.0
TOTAL	\$ 0	0.0

1.- Declaro bajo juramento que todos los datos aquí proporcionados son fidedignos. Asimismo, autorizo al Fondo de Crédito Universitario a verificar mis remuneraciones e ingresos ante el Servicio de Impuestos Internos, Instituciones Previsionales, empleadores y demás instituciones públicas y/o privadas competentes, pudiendo solicitar los informes y/o antecedentes que estime pertinentes. En caso de haber inconsistencias en las remuneraciones y/o rentas declaradas, esta Declaración Jurada será objetada. (Artículo 9, Ley N°19.287)

2.- Si el/la deudora reside en el extranjero, deberá presentar la Declaración Jurada firmada ante agente consular o embajador chileno. (Artículo 14 Decreto N°225 del MINEDUC).

3.- Los deudores que estén cursando estudios de postgrado y cuyos ingresos promedios mensuales sean inferiores a 6 UTM, deberán informar a la Administración del Fondo Solidario, adjuntando el certificado de alumno regular correspondiente, para que se proceda la suspensión de la obligación del pago anual y el plazo máximo para servir la deuda. "(Numeral 2, Artículo Segundo, Ley 20.572 de 2012, que modifica Artículo 8° de la Ley 19.287 de 1994.)"

Firma y Timbre del Notario

Firma Deudor